

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Edición N° 20.568



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8155 – Promulgada por Dcto. N° 1139 del 20/08/19 – M.C.T Y D. – ESTABLECE DE INTERÉS CULTURAL LAS CELEBRACIONES EN HONOR A "NUESTRA SEÑORA DE YARIGUARENDA" Y DE INTERÉS TURÍSTICO EL SANTUARIO DE LA "VIRGEN DE LA PEÑA", PARAJE SANTA MARÍA DE YARIGUARENDA, MUNICIPIO DE TARTAGAL.	8
--	---

DECRETOS

N° 1138 del 16/08/2019 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. EULOGIA TAPIA.	8
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 830 del 16/08/2019 – S.G.G. – RENUEDA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. MARIO ALEJANDRO SPEZZI CALABRECI.	9
N° 831 del 16/08/2019 – S.G.G. – RENUEDA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. CÉSAR ALEJANDRO PAREDES.	10
N° 832 del 16/08/2019 – S.G.G. – RENUEDA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRA. PAOLA CAROLINA ARAMAYO.	11
N° 833 del 16/08/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ROJAS, NAHIR ROCÍO ANALUZ Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 834 del 16/08/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. FERNANDO LUIS SUBELSA Y VALERIA SOLEDAD FUNES. (VER ANEXO)	13
N° 835 del 16/08/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. LUCAS ALEJANDRO LÓPEZ CASANOVA. (VER ANEXO)	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 632 D del 14/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. FERNANDO APARICIO SANCHEZ GANOZA.	16
N° 633 D del 14/08/2019 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. LORENZO GARCIA.	16
N° 634 D del 14/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NELLY MERCEDES ROMANO.	17
N° 635 D del 14/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. LUIS SEGUNDO ORTIZ.	18
N° 636 D del 14/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MARIO JOSE CHARUBI.	19
N° 637 D del 14/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. JOSE LUIS GARCIA.	20
N° 638 D del 14/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. CARLOS ENRIQUE IGLESIAS.	21
N° 639 D del 14/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. ROSA FILOMENA VELAZQUEZ.	21
N° 640 D del 16/08/2019 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FABIO NICOLÁS GARCÍA FARÍAS.	22

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 238/19	23
---	----

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12936 (SIN CARGO) (SIN CARGO) (VER ANEXO) (VER ANEXO)	26
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

E.N.R.E.J.A. – N° 01/2019	27
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 261/19	28
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 249/19	28
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 250/19	29
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 251/19	30
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 252/19	30
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 253/19	31
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 260/19	31
S.P.C. MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 248/19	32
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 21/2019.	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 22/2019.	33
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N°S 3608 Y 3610/19	34
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20030/19 ADJUDICACION	34
POLICÍA DE SALTA – N° 56/19 – ADJUDICACIÓN.	35
POLICÍA DE SALTA – N° 59/19 – ADJUDICACIÓN.	35
POLICÍA DE SALTA – N° 60/19 – ADJUDICACIÓN.	36
POLICÍA DE SALTA – N° 53/19 – ADJUDICACIÓN.	36
POLICÍA DE SALTA – N° 52/19 – ADJUDICACIÓN.	37
POLICÍA DE SALTA – N° 54/19 – ADJUDICACIÓN.	37
POLICIA DE SALTA N° 55/19. ADJUDICACIÓN.	38
POLICIA DE SALTA N° 57/19. ADJUDICACIÓN.	39
POLICIA DE SALTA N° 58/19. ADJUDICACIÓN.	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19901/19 ADJUDICACIÓN	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19969/19 ADJUDICACIÓN	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19970/19 ADJUDICACIÓN	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20021/19 ADJUDICACIÓN	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20033/19 ADJUDICACIÓN	41
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 06/2019 ADJUDICACIÓN	42
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–126797/18	42
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–179836/19.	43
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034–284922/18.	43
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3591/19	

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

FERNANDO ISMAEL PAZ – EXPTE. N° 60358/19	46
JORGE ANDRÉS AGUAYO ESPINOZA – EXPTE. N° 57036/18	46
FRANK JONATHAN ARANDA – CAUSA JUI N° 79.984/19	47

SUCESORIOS

ALMAZAN FLORENTINA – EXPTE. N° 23.627/14. TARTAGAL.	47
DUDEK, MARÍA – EXPTE. N° 659771/19.	48
IBARRA, ROSA ARMANDO – EXPTE. N° 612521/17.	48
ALVAREZ, MANUEL FERNANDO – EXPTE. N° 3202/18.	49
SARACHO, ELVIO PABLO – EXPTE. N° 664.933/19	49
LESSER, SUSANA JUSTINA – EXPTE. N° 665.185/19	49
TORCIVIA SACCHET DANIEL FRANCISCO– EXPTE. N° 667161/19	50
VERA, SERAPIO; IBARRA, SOFÍA – EXPTE. N° 527.098/15	50
CARBÓN MARÍA INÉS – EXPTE. N° 661.817/19	50
LLAMPA DONATO – EXPTE. N° 154.339/6	51
CARMONA, JOSE ANGEL – EXPTE. N° 48.383/19	51
MARRUPE FRANCISCA – EXPTE. N° 623217/18	51
RIOS, MARCELO GERARDO – EXPTE. N° 656.222/19	52

EDICTOS DE QUIEBRAS

ROJAS, RAMÓN JORGE EXPTE N° EXP 676094/19	52
MAMANI, ROQUE NESTOR EXPTE N° EXP 676173/19	53
CRUZ, ÁLVARO GABRIEL EXPTE N° EXP 675046/19	53
YELAMOS, RESINA ANTONIO EXPTE N° EXP 675207/2019	54

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES S.A.	57
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.	57

AVISOS COMERCIALES

LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A.	58
PUSSETTO SALTA S.A.	58

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRAL. E. MOSCONI.	61
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUNTO A LOS ABUELOS DEL B° SANTA ANA I.	61
ASOCIACIÓN LOS NIÑOS Y JÓVENES PRIMERO.	61
CENTRO DE RESIDENTES SUSQUEÑOS VIRGEN DE BELEN.	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/08/2019	62
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/08/2019	63

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8155

Expte. N° 91-36.566/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establécese de interés cultural de la Provincia las celebraciones en honor a "Nuestra Señora de Yariguarenda", también conocida como "Virgen de la Peña", las que se incorporan en el calendario cultural de la Provincia.

Art. 2°.- Establécese de interés turístico de la Provincia el Santuario de la "Virgen de la Peña", ubicado en el paraje Santa María de Yariguarenda, municipio Tartagal, departamento General San Martín, el que se incluye en el circuito turístico de la Provincia.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la provincia de Salta, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4°.- Los gastos que demande la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintitrés del mes de julio del año dos mil diecinueve.

JORGE PABLO SOTO

VICEPRESIDENTE 2° en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY

PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. GUILLERMO LÓPEZ MIRAU

SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

Dr. PEDRO MELLADO

SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 20 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1139

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 91-36.866/2016 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8155, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032540

DECRETOS

SALTA, 16 de Agosto de 2019

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

DECRETO N° 1138

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 59 – 65138/19

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la señora EULOGIA TAPIA, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como compositor y autor de música y/o canciones populares;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.475, y modificatorias destinan expresamente el reconocimiento del beneficio de mérito artístico a los compositores (Art. 2°);

Que para su otorgamiento resulta necesario cumplir con los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) segundo párrafo del artículo 3° de la mencionada normativa: a) haber cumplido al momento de la obtención del beneficio cincuenta y cinco años de edad; b) ser nativo de la Provincia de Salta o acreditar una residencia de veinticinco años en la misma; c) acreditar una trayectoria pública permanente en su disciplina artística de por lo menos veinte (20) años y f) segundo párrafo: acreditar veinte (20) obras y un mínimo de diez (10) de ellas publicadas y registradas magnetofónicamente o por otros medios por un mínimo de tres (tres) intérpretes que no sean sus autores y compositores (Art. 3° Inc. f, segundo párrafo) de la ley 6475, modificada por ley 6802);

Que de las constancias documentales obrantes en autos surge que la Sra. TAPIA ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

Que en consecuencia corresponde otorgar el mentado beneficio como “compositor y autor de música y/o canciones populares”, con encuadre en los arts. 2°, 3° inc. a), b), c) y f) segundo párrafo y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la Señora EULOGIA TAPIA – D.N.I. N° 4.953.405, en la categoría de compositor y autor de música y/o canciones populares, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. a), b), c) y f) segundo párrafo, y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032539

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 830
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

VISTO el Decreto N° 1780/2017 y la Decisión Administrativa N° 918/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del Decreto N° 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, a través de la Decisión Administrativa N° 918/2018 se designó como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación al señor Mario Alejandro Spezzi Calabreci;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que, en este orden de consideraciones, subsisten las necesidades de servicio que oportunamente motivaron la designación cuya renovación se solicita;

Que las presentes renovaciones no implican globalmente un incremento presupuestario de conformidad con lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a partir del 10 de junio de 2019, la designación del señor Mario Alejandro Spezzi Calabreci, D.N.I. N° 22.637.907, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Gobernación, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032533

SALTA, 16 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 831
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 1780/2017 y la Decisión Administrativa N° 748/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del Decreto N° 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, a través de la Decisión Administrativa N° 748/2018 se designó como personal transitorio de estamento de apoyo de la Gobernación al señor César Alejandro Paredes;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que, en este orden de consideraciones, subsisten las necesidades de servicio que oportunamente motivaron la designación cuya renovación se solicita;

Que las presentes renovaciones no implican globalmente un incremento presupuestario de conformidad con lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a partir del 5 de junio de 2019, la designación del señor César Alejandro Paredes, D.N.I. N° 29.120.083, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Gobernación, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032534

SALTA, 16 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 832
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 1780/2017 y la Decisión Administrativa N° 1161/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del Decreto N° 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, a través de la Decisión Administrativa N° 1161/2018 se designó como personal transitorio de estamento de apoyo de la Vicegobernación al señor Paola Carolina Aramayo;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que, en este orden de consideraciones, subsisten las necesidades de servicio que oportunamente motivaron la designación cuya renovación se solicita;

Que las presentes renovaciones no implican globalmente un incremento presupuestario de conformidad con lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a partir del 10 de julio de 2019, la designación del señora Paola Carolina Aramayo, D.N.I. N° 36.130.493, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Vicegobernación, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032535

SALTA, 16 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 833

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 30052-35630/2019-0.-

VISTO el pedido de prórroga de los contratos de servicios del personal de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia formulado por el titular de ese

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y las necesidades de servicios del personal del citado organismo, los que dieron origen a la contratación oportunamente aprobada;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inc. 2 de la Ley N° 8053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios suscriptos entre la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y las personas que se detallan a continuación, a partir del 25 de marzo de 2019, y por el término de seis (6) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

Rojas, Nahir Rocío Analuz	37.190.821.
González, Mariela	28.633.490.
Domínguez, Roberto Máximo	31.864.281.
Chiliguay, Marcos Antonio	40.113.495.
Flores Royano, Rossana Leonor	17.792.184.
González, Juan Luis	35.477.273.
Páez Álvarez, Iris Gabriela	25.993.865.
Trujillo, Rosana Milagros	26.820.813.
Montoya, Miriam Magdalena	27.132.117.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Addendas a los Contratos de Servicios prorrogados en el artículo precedente, las que como Anexo se adjuntan y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las cuentas y partidas presupuestarias pertinentes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032536

SALTA, 16 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 834

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. 30052-35615/19.-

VISTO el pedido de prórroga de los contratos de servicios del personal de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, formulado por el titular de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron las contrataciones mencionadas, con última prórroga aprobada mediante Decisión Administrativa N° 1216/18;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Secretaría de Finanzas y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley 8.053, y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados oportunamente entre la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y los señores Fernando Luis Subelsa, DNI 26.215.594, y Valeria Soledad Funes, DNI 39.891.343, con aprobación de sus respectivas adendas, las que se adjuntan como anexo, a partir del 26 de marzo de 2019 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción 051006000400.413400 Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales correspondiente a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas –Fondos Nacionales– Ejercicio

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032537

SALTA, 16 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 835

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-150619/2018-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el Dr. Lucas Alejandro López Casanova, D.N.I. N° 34.066.348; y,

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación del Dr. López Casanova, atento a las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la presente contratación surge del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su Artículo 30° la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Por ello, la mencionada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su Artículo 30° la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32° de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que, asimismo, la contratación se encuadra en lo establecido en los artículos 20° y 70° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, sin trasgredir las disposiciones del Decreto N° 233/2019;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 2° de la Ley N° 8.053, artículo 1° del Decreto N° 14/16 y lo establecido por el Decreto N° 233/19,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el Dr. Lucas Alejandro López Casanova, D.N.I. N° 34.066.348, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 Fondos Ley 26.331 – Art. 35 (30 %) – Servicios no Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032538

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 632 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1489/19-código 178

VISTO la renuncia presentada por el Sr. FERNANDO APARICIO SANCHEZ GANOZA, D.N.I. N° 18.744.112, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Nazareno – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 13 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 15);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su propia negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Mayo de 2019, la renuncia presentada por el Sr. FERNANDO APARICIO SANCHEZ GANOZA, D.N.I. N° 18.744.112, al cargo: Odontólogo – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 2, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital de “Nazareno” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el Sr. SANCHEZ GANOZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032524

SALTA, 14 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 633 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 55625/19-código 169

VISTO la renuncia presentada por el Sr. LORENZO GARCIA, D.N.I. N° 20.126.272, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Roque” Embarcación –

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Marzo de 2019, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278, de fecha 07 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 07 y 16);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.14);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2019, la renuncia del Sr. LORENZO GARCIA D.N.I. N° 20.126.272, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 152, dependiente del Hospital “San Roque” – Embarcación – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 183/12.

ARTÍCULO 2º.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032525

SALTA, 14 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 634 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 163113/19-código 127

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NELLY MERCEDES ROMANO, D.N.I. N° 13.318.390, agente de Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de Julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilariorio; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01279 de fecha 25 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, según fs. 01;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Julio de 2019, la renuncia de la Sra. NELLY MERCEDES ROMANO, D.N.I. N° 13.318.390, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 12 – Función N° 2, con desempeño como Jefa de Sector Secretaría Auxiliar, según Decreto 2734/12, dependiente de la Subsecretaría Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ROMANO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032526

SALTA, 14 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 635 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 156697/19-código 191

VISTO la renuncia presentada por el Dr. LUIS SEGUNDO ORTIZ, D.N.I. N° 11.080.099, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Joaquín Corbalán” Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01279 de fecha 05 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de Junio de 2019, la renuncia del Dr. LUIS SEGUNDO ORTIZ, D.N.I. N° 11.080.099, al Cargo: Profesional Asistente Pediatría – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 11, dependiente del Hospital “Joaquín Corbalán” – Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. ORTIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032527

SALTA, 14 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 636 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 28456/19-código 170

VISTO la renuncia presentada por el Sr. MARIO JOSE CHARUBI, D.N.I. N° 8.109.146, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01277 de fecha 21 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al del 02 de Mayo de 2019, la renuncia del Sr. MARIO JOSE CHARUBI, D.N.I. N° 8.109.146, al Cargo: Auxiliar de Imprenta – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 446, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar constancia que el Sr. CHARUBI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032528

SALTA, 14 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 637 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 164207/19–código 169**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. JOSE LUIS GARCIA, D.N.I. N° 10.617.499, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Roque” – Embarcación – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01279 de fecha 16 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2019, la renuncia del Dr. JOSE LUIS GARCIA, D.N.I. N° 10.617.499, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 16, dependiente del Hospital “San Roque” Embarcación – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Dr. GARCIA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032529

SALTA, 14 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 638 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 122835/19–código 127 y 152315/19–código 89

VISTO la renuncia presentada por el Dr. CARLOS ENRIQUE IGLESIAS, D.N.I. N° 11.175.156, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de Junio de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 07 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 17 y 20);

Que el agente cumplimentó con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 16);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de Junio de 2019, la renuncia del Dr. CARLOS ENRIQUE IGLESIAS, D.N.I. N° 11.175.156, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 235, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032530

SALTA, 14 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 639 D

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 2187/19–código 123 y 44848–código 127 y 145985/19–código 123

VISTO la renuncia presentada por la Dra. ROSA FILOMENA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 4.883.818, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. “Luis Güemes” – Aguaray – Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 12 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 28 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso pese a su notificación a (fs.18) y reiteración (fs. 27);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al del 06 de Junio de 2019, la renuncia de la Dra. ROSA FILOMENA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 4.883.818, al Cargo: Medico Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 6, dependiente del Hospital Dr. “Luis Güemes” – Aguaray – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. VELAZQUEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032531

SALTA, 16 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 640 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el señor Fabio Nicolás García Farías, D.N.I. N° 27.681.749, al cargo de Jefe de Programa Parque Automotor del Ministerio de Producción, Trabajo, a partir del 15 de agosto de 2019, fundada en razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 592/19 el señor García Farías fue designado en el mencionado cargo y corresponde la aceptación de su renuncia;

Que por Decreto N° 1466/15 y Resolución Delegada N° 410/15, se designa al señor Fabio Nicolás García Farías en el cargo interino de Jefe del Subprograma Transporte,

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

continuando vigente el referido interinato;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos – Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **FABIO NICOLÁS GARCÍA FARÍAS, D.N.I. N° 27.681.749**, al cargo de Jefe de Programa Parque Automotor del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 15 de agosto de 2019, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 592/19, continuando vigente lo establecido en Decreto N° 1466/15 y Resolución Delegada N° 410/15.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Pinal

Fechas de publicación: 22/08/2019
OP N°: SA100032532

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 23 de julio de 2019

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 238/19

VISTO

El Expte. A.M.T. N° 57192/19, caratulado: Gerencia Económica – Readecuación Tarifaria – Interior de la Provincia según Ley N° 7126, el Decreto N° 641, el Decreto N° 1103, el Acta de Directorio N° 21/19; y,

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician en virtud del informe de la Gerencia Económica de A.M.T., agregado en autos, de fecha 23/07/2019, en donde se pone de manifiesto que las empresas operadoras, en el marco de la Ley N° 7126, realizaron presentaciones solicitando incrementos tarifarios de entre un 20 % a un 50 %, *“resaltando que sus costos se incrementaron de manera sustancial”* y que para asegurar la continuidad de la prestación es necesario que se autorice un incremento tarifario.

Que expuesto lo anterior, cabe afirmar que a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen y analicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que obra agregado, informe de la Gerencia Económica de este Organismo en el cual señala que debido al contexto inflacionario traducido en una alza continua de precios, conjuntamente con varias devaluaciones del peso argentino respecto del dólar hicieron que todos los rubros que componen el costo de la prestación del servicio sufrieran variaciones.

Que el análisis económico realizado por la Gerencia de mención destaca que es necesario conocer el comportamiento de las principales variables que hacen a la prestación

del servicio.

Que en relación al combustible, en el informe en cuestión se indica que su incremento *“resultó muy superior a lo esperado, explicado en el alza internacional del precio del crudo, el incremento del precio del dólar por las devaluaciones que sufrió el peso y por el aumento del impuesto al combustible (ILC)”*. Agrega que el combustible es un componente importante del costo km para el prestador, que en lo que va del año acumula un incremento del 22 % (fuente: Índice de precios publicado INDEC, junio 2019).

Que en relación al índice de costos del transporte se tomó como referencia el informe publicado por FADEEAC (Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas), comparando valores de septiembre de 2018 a junio de 2019, existiendo una variación general del 30 %.

Que finalmente, en cuanto a los gastos generales se tomó como referencia el índice de precios al consumidor del INDEC de mayo/2019, conforme detalle del informe en cuestión. Agregando especificaciones referidas al impacto de una readecuación en los usuarios, de acuerdo al índice de salarios publicado por el INDEC que refleja los aumentos producidos en el corriente año.

Que es obligación de la provincia asegurar que el servicio de transporte automotor de pasajeros se preste en forma continua y regular, dentro de un adecuado nivel de calidad y seguridad.

Que agrega el informe la sugerencia de ajustar la tarifa mínima hasta redondear los pesos catorce (\$ 14): *“este ajuste lo podemos explicar en el hecho de que el índice pasajeros kilómetro (IPK) es menor en los servicios interurbano provincial respecto de los del área metropolitana”*.

Que concluye la Gerencia Económica que la actualización tarifaria debería oscilar en torno al 30 %, teniendo en cuenta los parámetros mencionados en el informe, tales como SMVM, nivel gral. de precios – INDEC, costos, tarifa media, aumento de subsidios. A tal efecto, acompaña cuadro de porcentajes.

Que en razón de ello estima la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de actualización tarifaria para el transporte automotor de pasajeros, bajo la modalidad regular prevista en la Ley N° 7126.

Que expuesto lo anterior, corresponde adentrándonos en el análisis pormenorizado del marco legal vigente y aplicable a la situación informada por la Gerencia Económica.

Que la Ley N° 7126, establece que la Autoridad de Aplicación tendrá las facultades de organización, actuación, regulación y fiscalización de las diversas modalidades de servicios de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional, a quien se le otorga el Poder de Policía respecto de los mismos.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“Artículo 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”*.

Que en virtud de tal instrumento normativo esta Autoridad Metropolitana se encuentra autorizada a iniciar el procedimiento pretendido y cuyo objeto fue expresado en el primer párrafo.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1103, *“que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las Leyes N°s 7322, 7126, normas reglamentarias y*

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen”.

Que la Ley N° 7126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1.º), competencia actualmente en el ámbito de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que por su parte y en uso del Poder de Policía, se establece que son facultades de la A.M.T. (art. 6 – Ley N° 7126) *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.* Contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley N° 7126): *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente; d) Fijar las tarifas máximas...”.*

Que el artículo 23 de la Ley N° 7126 establece que *“las concesionarias, licenciatarias y/o permisionarias del servicio de transporte automotor de pasajeros, percibirán de los usuarios la tarifa que establezca para cada tipo de servicio la Autoridad de Aplicación”*, las que deberán ser retributivas de los servicios prestados y respetar los principios de justo retorno, igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, realidad, certeza e irretroactividad; valorando los intereses de los usuarios, prestadores y poder concedente, debiendo ser dadas a publicidad con la debida antelación.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio, teniendo el deber de asegurar que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que este organismo en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente dictamen legal, en el que señala que el procedimiento seguido en el presente expediente se encuentra ajustado a derecho.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y a lo dispuesto por la Ley N° 7126, normas complementarias y concordantes, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1103/17.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1.º) DISPONER una readecuación del cuadro tarifario para la modalidad regular del transporte automotor de pasajeros prevista en la Ley N° 7126, en todas sus categorías, en los términos del Informe Técnico Económico de fecha 23 de julio de 2019, con los alcances y

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

límites de la tarifa base y tarifa tope, ello por motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.º) ESTABLECER como única TARIFA MÍNIMA GENERAL (TMG) para la modalidad regular del transporte automotor de pasajeros prevista en la Ley N° 7126, en todas sus categorías, la siguiente:

TARIFA MINIMA GENERAL (TMG)	Pesos catorce 00/100 (\$ 14,00)
-----------------------------	---------------------------------

Artículo 3.º) DISPONER que la readecuación tarifaria y su vigencia será a partir de las cero (0:00) horas del día 01 de agosto de 2019.

Artículo 4.º) DISPONER que en el plazo de dos (2) días de publicada la presente las empresas prestatarias deberán presentar por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte el cuadro tarifario de los servicios prestados, aplicando el aumento pertinente; acompañando la misma en soporte informático.

Artículo 5.º) ENCOMENDAR al área económica del organismo al análisis y control de los cuadros tarifarios presentados conforme el artículo previo, debiendo elevar al Directorio del organismo sus conclusiones con los instrumentos a homologar, en el plazo de cinco (5) días de recepcionados.

Artículo 6.º) PROHIBIR que las Empresas prestatarias pueden aplicar valores tarifarios sin la debida homologación por la parte de la Autoridad Metropolitana de Transporte y cobrar sumas en concepto de tarifa que en más y en menos no respeten los límites dispuestos en la presente. El proceder contrario implicará una falta grave y será causa suficiente para el inicio de un procedimiento de aplicación de sanciones.

Artículo 7.º) DISPONER que la empresas prestatarias deberán dar una amplia publicidad de los cuadros tarifarios debidamente homologados, a través de medios de difusión masiva y en el interior de las Unidades.

Artículo 8.º) REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archívese.

Hanne – García Gambetta

Recibo sin cargo: 100008917
Fechas de publicación: 22/08/2019

Sin cargo
OP N°: 100074630

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.936

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de agosto de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que en fecha 5 de agosto del corriente año se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Poder Judicial de Salta, representado por el Sr. Presidente de la Corte

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano y la Fundación CRE-SER, representada por el señor Nicolás Segura Dobjanschi.

Que el Poder Judicial a través de la justicia penal juvenil, tiene a su cargo las causas por delitos cometidos por niñas, niños o adolescentes que no han cumplido los 18 años, y la Fundación CRE-SER tiene como misión el desarrollo integral de la persona, a través de un enfoque multidimensional que construya un capital social en base a un rumbo humanista y solidario.

Que existiendo intereses comunes, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con la intención de promover el desarrollo de un proyecto de integración, educación, socialización y acompañamiento, basado en la práctica del básquetbol, la transmisión de sus principios y valores como instrumentos para concretar los objetivos del citado proyecto.

Que en consecuencia, al no haber objeciones que formular al texto del instrumento, corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I inc. a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación entre el Poder Judicial de la Provincia de Salta y CRE-SER Foundation.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** en la página Web del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dras. Teresa Ovejero Cornejo – Sandra Bonari, JUEZAS – Dres. Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar – Pablo López Viñals – Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008915
Fechas de publicación: 22/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074599

LICITACIONES PÚBLICAS

E.N.R.E.J.A.

COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS STORAGES COMPLETOS CON EQUIPAMIENTO PARA SU INSTALACIÓN.

Organismo Gestor: Secretaria de Procedimientos de Contrataciones.

Organismo Originante y Destino: E.N.R.E.J.A.

Expediente: 0000282-00251/2019-0.

Costo Pliego: \$ 0,00.

Consulta y Adquisición Pliego: Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas al Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA) ubicado en calle 25 de Mayo N° 550, Salta – Capital, o al teléfono/fax (0387) 4211400 y vial mail al correo electrónico

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

compras@enrejasalta.com.ar de lunes a viernes de 08:00 a 14:00.

Lugar de Entrega de Sobre y Apertura: Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA) ubicado en calle 25 de Mayo N° 550, Salta – Capital.

Consultas: ENREJA, 25 de Mayo N° 550, Tel. 4211400 – compras@enrejasalta.com.ar

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000080

Fechas de publicación: 22/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100074662

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 261/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO TIPO 000 EN BOLSAS DE 50 KGS.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090326-77705/2019-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 30/08/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000529

Fechas de publicación: 22/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100074649

**S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 249/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOTOCICLETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-102578/2019-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 06/09/2019 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100).

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080000963-1 – C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000528
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074647

**S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 250/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MÓVILES POLICIALES.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: N° 0140344-132221/2019-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 06/09/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080000963-1 –C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría d Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000527
Fechas de publicación: 22/08/2019

**S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 251/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCICLETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: N° 0140344-139891/2019-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 06/09/2019 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080000963-1 – C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0012 – 00000526
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074645

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 252/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100182-18790/2019-0.

Destino: Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Guemes.

Fecha de Apertura: 06/09/2019 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: Pesos trescientos con 00/100 (\$ 300,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000525
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074644

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 253/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTÓMETRO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100172-1289/2018-0.

Destino: Hospital Rivadavia Banda Sur.

Fecha de Apertura: 06/09/2019 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: Pesos doscientos con 00/100 (\$ 200,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000524
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074643

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 260/19

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-164523/2019-0.

Destino: Programa Oncología.

Fecha de Apertura: 30/08/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Pesos mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000523
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074642

**S.P.C. – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 248/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESMAS A4.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140341-33701/2019-0.

Destino: Ministerio de Seguridad.

Fecha de Apertura: 06/09/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940841641-1 – C.B.U. N° 2850100-6-30009408416411-1 –C.U.I.T. N° 33-71216040-9 del organismo originante.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000522
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074640

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2019

Para la Provisión de: REPUESTOS PARA EQUIPO RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310J 4 X 4, MODELO AÑO 2008 LEGAJO INTERNO N° 64 "Pc" DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 26.000,00 (pesos veintiséis mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-128221/2019-0.

Apertura: 03 de septiembre de 2019 a Horas: 09:00.

Lugar de Apertura: En el Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas Rotat.

Lugar de Entrega de Ofertas: Mesa de Entrada de la D.V.S. – España N° 721 – Salta, Capital.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar y en Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta.

Consultas de Especificaciones Técnicas: En Div. Compras y Patrimonio – Departamento Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 02-09-2019, inclusive.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Valor al cobro: 0011 – 00000057
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074586

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2019

Para la Provisión de: CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) LITRO DE GAS OIL GRADO 3, PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN ZONAS DE IRUYA, NAZARENO Y SANTA VICTORIA.

Presupuesto Oficial: \$ 3.100.000,00 (pesos tres millones cien mil).

Exptes.: N° 0110033-156714/2019-0.

Apertura: 04 de setiembre de 2019 a Horas: 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387)

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 3.100,00 (pesos tres mil cien).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 03-09-2019, inclusive.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Valor al cobro: 0011 – 00000057
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074585

**PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072
EXpte. N° 3608/19 y 3610/19**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 en los exptes. que se detallan a continuación:

Expte. Adm. N° 3608/19: ADQUISICIÓN REPUESTOS Y MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. **Fecha de Apertura:** El 02/09/2019. **Horas:** 11:00.

Expte. Adm. N° 3610/19: ADQUISICIÓN DE PLACAS DE MEMORIA DESTINADAS AL SISTEMA DEL ÁREA DE SUELDOS. **Fecha de Apertura:** 02/09/2019. **Horas:** 12:00.

Si la fecha de apertura de los exptes. detallados supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar

Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO

Factura de contado: 0004 – 00000909
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013781

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición Electro bomba cargadero Planta el Huaico.

Expte. N° 20030/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Fecha de Contratación: 16/08/2019.

Proveedor: GÓMEZ ROCO.

Importe: \$ 104.156,70 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000520

Fechas de publicación: 22/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100074637

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 56/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N°: N° 44-195165/2019-0.

Adquisición: 20 cubiertas

Destino: Automóviles mca. Renault Symbol 1.6 pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-132221/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33.998/19.

Proveedor Adjudicado: MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.

Importe: \$ 45.500,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000064

Fechas de publicación: 22/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074613

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 59/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N°: 44-195072/2019-0.

Adquisición: 07 cubiertas.

Destino: Camionetas mca. Toyota 2.4 pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-132221/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – Presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33.992/19.

Proveedor Adjudicado: AUTOSOL S.R.L.

Importe: \$ 49.868,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000064
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074612

POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 60/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-193961/2019-0.

Adquisición: 08 cubiertas medida 215/80 rodado 16.

Destino: Camionetas mca. Toyota Hilux pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-132221/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33.993/19.

Proveedor Adjudicado: MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.

Importe: \$ 44.000,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000064
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074611

POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 53/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-194280/2019-0.

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Adquisición: 08 cubiertas medida 245/70 rodado 16.

Destino: Camionetas Chevrolet S10 2.8 pertenecientes al Parque del Automotor

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de cubiertas para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-132221/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – Presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33.994/19.

Proveedor Adjudicado: MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.

Importe: \$ 49.992,00

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000064
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074608

POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 52/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N° : 44-195465/2019-0.

Adquisición: 06 cubiertas.

Destino: Camionetas Ford Ranger 2.5 pertenecientes al Parque Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-132221/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – Presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33.996/19.

Proveedor Adjudicado: MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.

Importe: \$ 44.700,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000064
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074607

POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 54/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-195299/2019-0.

Adquisición: 12 cubiertas medidas 195/60 rodado 15.

Destino: Automóviles marca VW Bora 2.0 de la Policía de Salta.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-132221/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – Presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33.997/19.

Proveedor Adjudicado: MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.

Importe: \$ 42.300,00

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000064
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074606

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 55/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N°: 44-193865/2019-0.

Adquisición: 15 filtros de combustible y 30 filtros de aceite.

Destino: Motocicletas KTM Duke 250 cc pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de filtros para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros de combustible, aire y aceite para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33.995/19.

Proveedores Adjudicados: LA OBRA MOTOS – NEBBIA JUANA LÍA.

Importe: \$ 13.050,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000063
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074602

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 57/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-192910/2019-0.

Adquisición: 108 lts de aceite sintético.

Destino: Camionetas Chevrolet S10 2.8 pertenecientes al Parque Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126935/19-0 se tramita licitación para adquirir aceites y lubricantes para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33.990/19.

Proveedores Adjudicados: M&M – ITAL – FRANCE.

Importe: \$ 48.384,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000063

Fechas de publicación: 22/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074601

POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 58/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-195603/2019-0.

Adquisición: 205 lts de aceite hidráulico.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al Parque Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126935/19-0 se tramita licitación para adquirir aceites y lubricantes para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33.991/19.

Proveedor Adjudicado: ESTACIÓN DE SERVICIO EL CARRIL.

Importe: \$ 32.674,95.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000063

Fechas de publicación: 22/08/2019

Importe: \$ 150.00

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

Objeto: Provisión bimestral gas cloro a Planta Itiyuro.

Expte. N° 19901/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 15/08/2019.

Proveedor: FMF ARGENTINA S.R.L.

Importe: \$ 320.000,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000517
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074595

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de módulo de arranque suave para Pozo N° 7 Yacuy.

Expte. N° 19969/19.

Destino: Distrito Tartagal.

Fecha de Contratación: 16/08/2019.

Proveedor: B P SOCIEDAD ANÓNIMA.

Importe: \$ 38.740,91 más I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000517
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074594

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de electrobomba sumergible para pozo Fraternidad.

Expte. N° 19970/19.

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Destino: Localidad de Salta Capital.

Fecha de Contratación: 16/08/2019.

Proveedor: GÓMEZ ROCO.

Importe: \$ 120.222,84 más I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000517
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074593

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición electro bomba y servicios e cambio de equipo Pozo Villa Las Rosas.

Expte. N° 20021/19.

Destino: Salvador Mazza – Salta.

Fecha de Contratación: 15/08/2019.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. S.R.L.

Importe: \$ 134.477,34 sin I.V.A.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS.

Importe: \$ 88.900,00 sin I.V.A.

Monto Total de la Contratación: \$ 223.377,34 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000517
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074592

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de flete de electrobomba desde Alto Molino hacia planta potabilizadora de Embarcación.

Expte. N°: 20033/19.

Destino: Embarcación, Orán.

Fecha de Contratación: 20/08/2019.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Importe: \$ 4.600,00 finales.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000517
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074591

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/19 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Abreviada N° 06/19 – Ley N° 8072 – Expte. N° 130-18.912/19, Adquisición de reactivos e insumos específicos de biología molecular.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 18117, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) Adjudicar a la firma BIOSYSTEMS S.A., por la suma de U\$S 12.004,18 (dólares estadounidenses doce mil cuatro con 18/100), por el procedimiento establecido en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8072 y 19 del Decreto Reglamentario N° 1319/18. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... Firmado: **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia, **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. – **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000515
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074587

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-126797/18

Agropecuaria Río del Valle S.A., propietario del inmueble catastro N° 9.632, Dpto. Anta, gestiona la asignación de riego que registraba el catastro de origen N° 7751, suministro N° 423 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 142,9438 ha con carácter permanente con una dotación de 75,0455 lts./seg. aguas a derivar del río Seco, margen derecha. Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de junio de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00000902
Fechas de publicación: 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019, 27/08/2019, 28/08/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400013774

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–179836/19

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se determinó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Corralito, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambas márgenes del río Corralito, en la zona de la cantera de áridos La Rosarina, Dpto. Rosario de Lerma, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.° de esta ciudad. Salta, 26 de julio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000056
Fechas de publicación: 22/08/2019, 23/08/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100074581

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034–284922/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 181 de fecha 12/06/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río San Lorenzo, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 99982, Dpto. Capital. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de junio de 2019.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000051
Fechas de publicación: 21/08/2019, 22/08/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100074571

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA

EXPTE. ADM. N° 3591/19 – ART. 14 – LEY N° 8072 – PRÓRROGA DE APERTURA

Obra: Provisión y montaje de ascensor para la Escuela de la Magistratura.

El Poder Judicial de Salta, comunica la **PRÓRROGA DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS** de la presente contratación **PARA EL DÍA 02/09/2019 A HORAS 10:00** para la Obra: Provisión y montaje de ascensor para la Escuela de la Magistratura. **Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Pliego:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar **Precio del Pliego:** Sin cargo.

Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO

Factura de contado: 0004 – 00000908
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013780

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN

Fernando Ismael Paz – Expte. N° 60358/19

... que este Tribunal en fecha 10-04-19: CONDENÓ a **FERNANDO ISMAEL PAZ**: (a) "Crotin", D.N.I. N° 43.688.167, argentino, soltero, jornalero, nacido en Orán (Salta) el 08 de marzo de 1997, hijo de Luis Humberto Paz y de María Norma Camay, con domicilio en Avda. YPF 139, B° Caballito de la ciudad de Orán, con P.P. N° 50.472, Secc. R.H., a la pena de **cuatro años de prisión de ejecución efectiva, accesorias legales y costas**, por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de Robo Simple y como autor del delito de Tentativa de Robo Calificado por el uso de armas, Daños y en Concurso Real (arts. 164, 166 inc. 2 supuesto, 42, 45, 183 y 55 del C.P.) con más accesorias legales y costas (art. 40, 41, 29 inc. 32, 12 y 19 del C.P.). Declarándolo REICIDENTE por primera vez (art. 50 del C.P.). S.R.N. Orán, 31 de julio de 2019.

Dr. Raúl Fernando López, JUEZ

Recibo sin cargo: 100008914
Fechas de publicación: 22/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074576

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN

Jorge Andrés Aguayo Espinoza – Expte. N° 57036/18

... en fecha 18-12-2018 este Tribunal CONDENÓ a Jorge Andrés Aguayo Espinoza, argentino, D.N.I. N° 40.630.469, soltero, nacido en fecha 27/07/97 en Orán (Salta), hijo de Damián Aguayo y de Mariela Espinoza, domiciliado en calle Lavalle esquina España de Orán (Salta) P.P. N° 106.335 Secc. S.P. a la PENA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, ordenando tratamiento psicológico a los fines de su resocialización, y según indicaciones de profesional tratante, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, en los términos de los artículos 119, 1.º párrafo, 2.º supuesto 1.º modo comisivo, en relación al 3.º párrafo (acceso carnal), 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. En consecuencia REVOCAR la Medida Cautelar dispuesta (arresto domiciliario por sistema de vigilancia monitoreado) a fs. 156/160, y atento a lo resuelto por el Tribunal de Impugnación Sala 1 de fecha 21/03/2018. (Fs. 298 incidente de Apelación) Se remite la presente para su toma de razón. S.R.N. Orán, 08 de agosto de 2019.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ – Dra. Rocio Garcia Jarsún, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008913
Fechas de publicación: 22/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074575

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

JUZGADO DE GARANTÍAS N° 1 – TARTAGAL

Frank Jonathan Aranda – Causa JUI N° 79.984/19

... "TARTAGAL, mayo 07 de 2019.- AUTO Y VISTO... RESULTANDO:... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.º) CONDENANDO a FRANK JONATHAN ARANDA, alias "Cepillo", lugar de nacimiento: Embarcación, Salta, nacido el 28/03/1989, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 34.119.288, estado civil soltero, sabe leer y escribir, desocupado, con domicilio en B° Villa Cazalbon, calle prolongación 9 de Julio , casa 157, de la ciudad de Embarcación, hijo de Dora Beatriz Aranda (v); por considerarlo autor del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN previsto y reprimido por el art. 1 inc. c de Ley N° 23.737, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA, y accesorias legales en virtud de lo dispuesto en el art. 12, 19, 40 y 41 del C.P., y el art. 485 del C.P.P. imponiendo la multa de 45 unidades.- 2.º) OFICIAR a Jefatura de Policía y al Registro Nacional de Reincidencias, al Juzgado de Ejecución de Pena comunicando el presente fallo para su toma de razón una vez firme. 3.º) ORDENAR que, FRANK JONATHAN ARANDA, sea trasladado hacia la U.C. N° 5 para su alojamiento. LÍBRENSE los oficios respectivos. 4.º) OFICIAR a Jefatura de Policía y al Registro Nacional de Reincidencias, comunicando el presente fallo para su toma de razón. 5.º) FÍJASE AUDIENCIA para el día 14/05/19 a horas 12:30 para dar lectura a los fundamentos del presente veredicto. 7.º) Ordenar la transferencia y/o depósito de los fondos secuestrados en la cuenta N° 51720903702707 a la cuenta de la Tesorería del Poder Judicial de la Provincia del Banco Macro cuenta N° 3-100-0004300991-4, que el poder ejecutivo destine para afrontar la tarea de prevención y asistencia de los afectados por el consumo de estupefacientes todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley N° 7838. Librándose los oficios correspondientes a la contadora Cortese informando la transferencia mencionada, una vez firme el presente fallo. 9.º) OFÍCIESE al CIF a fin de que proceda a remitir las sustancias secuestrada en autos al Depósito de Secuestro de Salta a los fines de su destrucción y decomiso, todo ello en virtud del art. 25 de la Ley N° 7838. Libérense oficio al Ministerio Público que disponga de los medios a los fines que se proceda a la destrucción de la sustancia en poder. 10.º) DISPONER que los elementos secuestrados restantes en la presente causa queden a disposición de la Fiscalía de Embarcación, debiendo actuar de conformidad con el art. 609 y cctes. del C.P.P. 11.º) QUEDAN notificadas las partes. 12.º) REGÍSTRESE..., Ante mí: Fdo.: Dr. NELSON ARAMAYO, Juez – Dr. MARTIN COBOS, Secretario.

Tartagal, 12 de agosto de 2019.

Dr. Nelson Aramayo, JUEZ – Dr. Martin Cobos Herrera, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008912
Fechas de publicación: 22/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074574

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal – Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en autos: **SUCESORIO DE ALMAZAN FLORENTINA – EXPTE. N° 23.627/14**, cita por edictos que se publicarán por el plazo tres (3) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza, Dra. Ivana Barroso, Secretaria.
Tartagal, 25 de junio de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000061
Fechas de publicación: 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074597

La Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11.^a Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **DUDEK, MARIA P/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 659771/19**, conforme Resolución de fecha de agosto de 2019, en lo que se resolvió: I– Declarar abierto el juicio sucesorio de Maria Dudek, D.N.I N° 9.463.366. II– Ordenar la publicación de edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000060
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074596

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Jueza de 1.^a Inst. C. y C. 11.^a Nom. en autos: **IBARRA, ROSA ARMANDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 612521/17**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, de Ibarra, Rosa Armando D.N.I. N° 7.221.019 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.P. y C.N.).
Salta, 26 de julio de 2019.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000054
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074578

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González, Pcia. de Salta, en los autos Caratulados: **ALVAREZ, MANUEL FERNANDO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 3202/18**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días, a partir de dicha publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establece el art. 2340 de C.C. y C. – 2.º párrafo. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza; Dra. Maria del Milagro Mandaza, Secretaria.
Joaquín V. González, 14 de agosto de 2019.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000052
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074573

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en autos caratulados: **SARACHO, ELVIO PABLO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 664.933/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. – Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.).
Salta, 15 de agosto de 2019.

Dra. Rubi Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000907
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013779

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación, Dr. Tomas Méndez Curutchet – Secretaría N° 1 en los autos caratulados: **LESSER, SUSANA JUSTINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 665.185/19**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.
Salta, 09 de agosto del 2019.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000906

Fechas de publicación: 22/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013778

El Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **TORCIVIA SACCHET DANIEL FRANCISCO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 667161/19**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Torcivia Sacchet Daniel Francisco, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Salta, 13 de agosto del 2019.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000905

Fechas de publicación: 22/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013777

EL Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **VERA, SERAPIO; IBARRA, SOFÍA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 527.098/15**, ordena citar por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de agosto de 2019.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000904

Fechas de publicación: 22/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013776

El Dr. Tomas Méndez Curuchet – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Secretaría del Dra. María Beatriz Galindez, Secretaria, en los autos caratulados: **CARBÓN MARÍA INÉS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 661.817/19**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de junio de 2019. Fdo.: Dr. Tomas Méndez Curuchet – Juez, del Dra. María Beatriz Galindez, Secretaria.

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Salta, 13 de agosto de 2019.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000903
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013775

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **LLAMPA DONATO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 154.339/6**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 1 (un) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 05 de agosto de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000901
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013773

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CARMONA JOSE ANGEL – EXPTE. N° 48.383/19**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.

Tartagal, 12 de agosto de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000896
Fechas de publicación: 21/08/2019, 22/08/2019, 23/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013767

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría Actuante del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, ordena declarar abierto el sucesorio de: **MARRUPE FRANCISCA – EXPTE. N° 623217/18**. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art.

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

723 C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000894
Fechas de publicación: 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013764

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruíz, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **RIOS, MARCELO GERARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 656.222/19**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 08 de agosto de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000889
Fechas de publicación: 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013758

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **ROJAS, RAMÓN JORGE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 676094/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 31 de julio de 2019 en el que se hizo saber que en fecha **31 de julio de 2019** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Jorge Rojas, D.N.I. N° 4.708.075, C.U.I.L. N° 20-04708075-5, con domicilio real en calle Jujuy N° 325, y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1.330, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de agosto de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, D.N.I. N° 10.581.386, matrícula N° 1.094, con domicilio procesal en calle Rivadavia N° 880, 2.º piso, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio sito en Rivadavia N° 880, 2.º piso (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO el día **7 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.).

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

El día 20 de noviembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículo 200 y 35 L.C.Q.). El día 4 de febrero de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 15 de agosto de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000519
Fechas de publicación: 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019, 27/08/2019, 28/08/2019
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100074615

La Dra. Victoria ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **MAMANÍ, ROQUE NÉSTOR – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 676.173/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 01/08/19 en el que se hizo saber que en fecha 01 de agosto de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Roque Néstor Mamaní, D.N.I. N° 24.029.449, con domicilio real en calle Charcas N° 1.075, de Villa Tranquila, General Güemes, provincia de Salta, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de agosto de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Francisco Mario Valdéz, D.N.I. N° 6.147.182, matrícula N° 685, domiciliado en calle Catamarca N° 801 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 11:00 horas en el domicilio sito en calle Catamarca N° 801. Igualmente SE HA FIJADO el día 8 de octubre de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de noviembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 5 de febrero de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 15 de agosto de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000518
Fechas de publicación: 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019, 27/08/2019, 28/08/2019
Importe: \$ 1,175.00
OP N°: 100074614

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **CRUZ, ÁLVARO GABRIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 675046/19**, hace saber que en fecha 14 de agosto de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Álvaro Gabriel Cruz, D.N.I. N° 36.791.668, C.U.I.L. N° 20-36791668-1, con domicilio real en lote 3, manzana 50, del barrio San Calixto y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 23 de agosto

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

de 2019 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 14 de agosto de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000505
Fechas de publicación: 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100074530

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **YELAMOS, RESINA ANTONIO POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 675207/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Antonio Yelamos Resina, D.N.I. N° 93.523.131, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 310 de la localidad de La Merced y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle General Güemes N° 994 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día **4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ **1.250,00**. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Rubén Leañez, con domicilio en calle Teniente Espejo N° 28 – B° Ciudad del Milagro, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 19:00 a 21:00 horas.

Salta, 13 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000503

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Fechas de publicación: 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019

Importe: \$ 1,510.00

OP N°: 100074527

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES S.A.

Luis Güemes S.A., convoca a los Sres. accionistas a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, que se realizará el día lunes 30 de septiembre de 2019, a horas 12:00, en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

Asamblea General Extraordinaria:

- 1.- Modificación de los estatutos.
- 2.- Ratificación de la denominación social.
- 3.- Ratificación de todo lo actuado hasta la fecha.
- 4.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Extraordinaria.

Asamblea General Ordinaria:

- 1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 48 cerrado el 31 de agosto de 2018, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2.- Designación de directores titulares y suplentes.
- 3.- Elección de síndico titular y suplente.
- 4.- Consideración y aprobación de la retribución de directores y síndicos.
- 5.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Sr. Ricardo Molina, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0011 – 00000045
Fechas de publicación: 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100074555

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria N° 6 de Centro de Convenciones Salta S.E. El directorio del Centro de Convenciones Salta S.E., sociedad inscripta en el folio 137/9, asiento N° 5.029 del libro N° 18 Sociedad Anónima, convoca a la **Asamblea General Ordinaria N° 6** que se celebrará el día 03 de septiembre de 2019, en el Centro de Convenciones Salta, Av. Kennedy s/N° – Rotonda Limache – de la Ciudad de Salta. La primera convocatoria se llevará a cabo a horas 10:40, fijándose la segunda convocatoria para horas 11:40, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Consideración de los Estados Contables, Resultados, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico 2018, finalizado el día 31/12/2018.
- 2.º) Consideración de la gestión del directorio durante el Ejercicio cerrado 31/12/2018.

Sr. Federico J. Bischburg, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000005
Fechas de publicación: 16/08/2019, 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019, 23/08/2019

AVISOS COMERCIALES

LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 48, de fecha 25 de abril de 2019, fue aprobada la renovación de autoridades que formarán el directorio de Luis Dagum Construcciones Sociedad Anónima, por el período 2019 en adelante, el que queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: Luis Fernando Dagum – D.N.I. N° 20.609.525 – Domicilio constituido en Ameghino N° 1.664.

Vicepresidente: Horacio Wadi Dagum – D.N.I. N° 23.316.898 – Domicilio constituido en Ameghino N° 1.664.

Director Titular: Miryam Silvia Dagum – D.N.I. N° 16.297.218 – Domicilio constituido en Ameghino N° 1.664.

Director Suplente: Sandra Beatriz Dagum – D.N.I. N° 17.580.698 – Domicilio constituido en Ameghino N° 1.664.

13/08/19 AUTORIZO Publicación.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00000062
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074598

PUSSETTO SALTA S.A. – DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea N° 65 de 03 de noviembre de 2017 y Acta de Directorio N° 202 de 6 de noviembre de 2017, se designaron los miembros del directorio de Pussetto Salta S.A. el que quedará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Daniel Juan Pussetto, D.N.I. N° 6.429.327, quien aceptando el cargo asignado, constituye domicilio legal y especial en Avda. Monseñor Tavella N° 4.220.

Vicepresidenta: Ana Maria Pussetto, D.N.I. N° 5.146.533, quien aceptando el cargo asignado, constituye domicilio legal y especial en Avda. Monseñor Tavella N° 4.220.

Directores Titulares: Susana Maria Pussetto de Carrillo, D.N.I. N° 5.931.538, quien aceptando el cargo asignado, constituye domicilio legal y especial en Avda. Monseñor Tavella N° 4.220.

Valeria Beatriz Pussetto, D.N.I. N° 20.322.857, quien aceptando el cargo asignado, constituye domicilio legal y especial en Avda. Monseñor Tavella N° 4.220.

Mariana Lo Zicchio de Tacchi, D.N.I. N° 25.196.489, quien aceptando el cargo asignado, constituye domicilio legal y especial en Avda. Monseñor Tavella N° 4.220.

Eduardo Alberto Carrillo, D.N.I. N° 6.440.654, quien aceptando el cargo asignado, constituye domicilio legal y especial en Avda. Monseñor Tavella N° 4.220.

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Directores Suplentes: Andrea Maria Pussetto, D.N.I. N° 17.580.766, quien aceptando el cargo asignado, constituye domicilio legal y especial en Avda. Monseñor Tavella N° 4.220.

Pablo Lo Zicchio, D.N.I. N° 22.953.630, quien aceptando el cargo asignado, constituye domicilio legal y especial en Avda. Monseñor Tavella N° 4.220.

María José Carrillo, D.N.I. N° 24.326.280, quien aceptando el cargo asignado, constituye domicilio legal y especial en Avda. Monseñor Tavella N° 4.220.

En fecha 14/08/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00000058

Fechas de publicación: 22/08/2019

Importe: \$ 240.00

OP N°: 100074588

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRAL. E. MOSCONI

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Gral. Mosconi, Personería Jurídica N° 377, convoca a sus asociados al llamado de **Asamblea Ordinaria**, para el día 07 de setiembre del 2019, a horas 18:00, en calle M. M. de Güemes y calle Urquiza, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura de Memoria y Gestión de H.C.D.
- 2) Informe de Órgano de Fiscalización.
- 3) Lectura y consideración del Balance General del cierre fiscal al 31/12/18.

Nota: Transcurrido 60 minutos de la hora fijada la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sr. Javier Eduardo Pacheco, PRESIDENTE – Sr. Héctor Raúl Andriano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000065
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100074618

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUNTO A LOS ABUELOS DEL B° SANTA ANA I

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Junto a los Abuelos, convoca a **Asamblea General Extraordinaria**, a llevarse a cabo el día 22 de setiembre a horas 17:00, en la sede de la institución Pje. N° 24 casa N° 1.772, del barrio Santa Ana 1, para tratar los siguientes temas,

Orden del Día:

- 1) Lectura Balance año 2018 y su aprobación.
- 2) Cambio del Tesorero y su aprobación.
- 3) Propuesta y autorización de un integrante de la Comisión Directiva para realizar todo tipo de trámites en nombre de la Institución.
- 4) Elección y designación de dos personas para refrendar el Acta respectiva.

Sra. Matilde Gamboa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00000059
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100074589

ASOCIACIÓN LOS NIÑOS Y JÓVENES PRIMERO

La Comisión Directiva de la Asociación Los Niños y Jóvenes Primero, convoca a sus asociados

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 13 de setiembre 2019, a horas 17:00, en Pje. Rawson s/Número, Vª Asunción, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
 - 2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
 - 3 - Informe del Estado Patrimonial, Memoria y Balance 2017, 2018.
 - 4.- Informe del Órgano de Fiscalización.
 - 5.- Renovación de autoridades.
 - 6.- Tratamiento de la renuncia de la Comisión Directiva saliente.
- Art. 26 inc. a) y b) del Estatuto Social.

Nota: Art. 29: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Se encuentra en Secretaría para su lectura y análisis, la fotocopia del Balance 2017, 2018.

Sra. Ángela Irene Guzmán, PRESIDENTA – Sra. María Elsa Yapura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000055
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100074579

CENTRO DE RESIDENTES SUSQUEÑOS VIRGEN DE BELEN

El Centro de Residentes Susqueños Virgen de Belén, Personería Jurídica N° 396/R. 137, convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 21/09/2019 horas 20:00 en su sede social, Patricio Fleming N° 2.780, Villa Primavera,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informes del Órgano de Fiscalización del Ejercicio año 2018.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.

Sr. Eusebio Padilla, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000053
Fechas de publicación: 22/08/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100074577

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.226.329,00
Recaudación del día: 21/08/2019	\$ 4.123,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.230.452,00

Fechas de publicación: 22/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074663

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 229.150,00
Recaudación del día: 21/08/2019	\$ 1.490,00
Total recaudado a la fecha	\$ 230.640,00

Fechas de publicación: 22/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013791

Edición N° 20.568 – Salta, jueves 22 de agosto de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.